ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MONTO DE LOS RECURSOS 2026 DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS, SU DISTRIBUCIÓN Y LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

C. Circe Camacho Bastida, titular de la Alcaldía Xochimilco, en mi calidad de Presidenta del Concejo de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, Bases V, párrafo primero y Base VI, párrafos 1, 2 y 3, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 21, Apartado A, numerales 2 y 3, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4, 53, Apartado A, numeral 1, Apartado B, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 16, 31, fracción 1, 84, 87 fracción II, 88 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 21; así como las disposiciones de las Reglas de Carácter General para la Operación Asignación y del aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2026 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, su distribución y las aportaciones obligatorias a que se refiere el artículo quinto transitorio del decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, someto a la consideración del Concejo como cuerpo colegiado, el presente Acuerdo por el que se aprueba el monto de los recursos 2026 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, su distribución y las aportaciones obligatorias a que se refiere el artículo quinto transitorio del decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción VI, inciso c), párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, Apartado D, Base Tercera, numeral 1, inciso a), y 53, Apartado C, numeral 3, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 113, 125 fracción IV, 126, 127 fracciones VI y VII, 128, 134, 153, 166, 167 y 170 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 31, 33 y 43 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Xochimilco, corresponde a este órgano colegiado supervisar y evaluar las acciones del gobierno.

SEGUNDO. Que el artículo 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que el Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía.

TERCERO. Que el 14 de mayo de 2026 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LOS RECURSOS 2026 DEL FONDO ADICIONA DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS, SU DISTRIBUCIÓN Y LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS A QUE SE REFIERE EL

ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

CUARTO. Que en el artículo tercero del Decreto establece que la Alcaldía Xochimilco en términos del artículo 22 del Decreto de Presupuesto 2026 se integra por dos componentes: uno fijo equivalente al 80 por ciento y otro variable por el 20 por ciento, siendo un total de $9,260,467.79

QUINTO. Que las Alcaldías ejercerán los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías con base en un programa de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos.

SEXTO. Que, para la ejecución de las obras referidas, la contratación se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su reglamento, vigentes.

SÉPTIMO. Que, con motivo de la correcta aplicación de los recursos asignados, podrán realizarse cambios *de frente de obra o incorporarse nuevos frentes de ejecución en distintas vialidades de la demarcación.*

OCTAVO. Que cualquier modificación en los frentes de obra a que se refiere el considerando anterior deberá someterse a la aprobación del H. Concejo de la Alcaldía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno del Concejo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción VI, inciso c), párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, Apartado D, Base Tercera, numeral 1, inciso a), y 53, Apartado C, numeral 3, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como en los artículos 31 fracción V, 41, 81, 98, 104 fracción II y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Pleno del Concejo de la Alcaldía Xochimilco aprueba el Acuerdo por el que se aprueba el monto de los recursos 2026 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, su distribución y las aportaciones obligatorias a que se refiere el artículo quinto transitorio del decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, conforme a las carteras de proyecto bajo el procedimiento de contratación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (anexo 1), mismo que se anexan al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Dado en la Alcaldía Xochimilco a los 28 días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

C. CIRCE CAMACHO BASTIDA
Presidenta del concejo de la Alcaldía Xochimilco

Firma de los Concejales

REBECA ROSAS VALLARTA

JOSÉ ALFREDO ALBA ALVARADO

NORMA ARACELI FIGUEROA GALINDO

JONÁS ROMERO BECERRIL

MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARTÍNEZ

KARLA PAOLA GUTIÉRREZ DELGADO

KARLA RAMÍREZ CUETO

VICTOR GÓMEZ FLORES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEJO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

ANA LILIA RAMÍREZ RAMÍREZ

NITZIA LUCERO ROSAS CHÁVEZ

EDER ADAO MORENO DE LA ROSA

MARIA FERNANDA FLORES CEDILLO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MONTO DE LOS RECURSOS 2026 DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS, SU DISTRIBUCIÓN Y LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026